

**A C T A N U M E R O 2. 2 6 7 - REUNIÓN DE DIRECTORIO:** En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a dos de junio de dos mil quince, se reúnen en la sede de la entidad – Bv. Oroño 1542 – los señores directores del Colegio de Abogados, doctores Araceli Margarita Díaz, Gustavo Marcelo Nadalini, Martín Eduardo Alejandro Vergara, Aníbal Diego Porri, Jeremías Martín, María Rosa Galardi, Carlos Gustavo Ensínck, Virginia Dagotto, Juan Manuel Scarabaggio, Juana Beatriz Mazzei y María Angélica Maccagno. A las trece y treinta horas, la señora presidenta declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día:

**Ausentes:** el doctor Vergara hace saber que se encuentran ausentes los doctores Horacio Luján Rivarola, Ricardo Hugo Brunet y Lucas Galdeano,- - - - -

**Mediación Prejudicial Obligatoria – Implementación en el Distrito Judicial San Lorenzo.** Informa el señor secretario, doctor Vergara, que la presente reunión fue convocada a fin de dar tratamiento a un único punto del orden del día, la implementación de la Mediación Prejudicial Obligatoria en San Lorenzo. Continúa informando que se ha recibido un correo electrónico de la delegada de la Delegación San Lorenzo, dependiente de esta entidad, doctora Geraldina Gaztelumendi, mediante el cual comunica que en la reunión del pasado miércoles 27 de mayo, celebrada en la Asociación de Abogados de San Lorenzo se decidió interponer un Recurso de Reposición, el cual adjunta, atento a que los colegas en dicha reunión evaluaron que la nota dirigida por este colegio al Ministro de Justicia podría ser desoída, y el plazo para la interposición del recurso vence el día miércoles 3 de junio. Asimismo, solicita que el recurso sea interpuesto conjuntamente por la Asociación y el Colegio. Finalmente informa el señor secretario que ha sido anunciado que el recurso ya ha sido presentado por la Asociación de Abogados de San Lorenzo. - - -

Por presidencia se postula la realización de un proceso de relevamiento entre colegiados acerca del funcionamiento de la Mediación Prejudicial Obligatoria en toda la Segunda Circunscripción Judicial, a fin de arribar a conclusiones que permitan proponer las reformas o modificaciones que resulten necesarias. Se aprueba por unanimidad.- - - - -

No siendo para más se da por finalizada la reunión a las quince horas.- - - - -